



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 27/2006

Santísima Trinidad, 24 de febrero de 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante ley de la República N° 2061 del 16 de Marzo de 2.000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “**SENASAG**”, como estructura operativa del ahora Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios (MACA), encargado de Administrar el Régimen de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria en Bolivia.

Que, el Art. 2 de la citada ley, referida a la competencia del “**SENASAG**” determina en el inciso d), el control y erradicación de plagas y enfermedades en animales y vegetales y en el inciso g) declarar emergencia pública en asuntos de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “**SENASAG**”, como órgano de derecho público desconcentrado, con estructura propia, competencia de ámbito nacional y dependencia funcional del Viceministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Que, entre las atribuciones mencionadas en el art. 7, en su inc. h) tiene la de reglamentar los requisitos para la importación de animales, vegetales, productos, y subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios y en su inc. m) le otorga la facultad de, declarar zonas libre o de baja prevalencia de plagas o enfermedades e implantar estados de emergencia.

Que, el Centro Panamericano de Fiebre Aftosa –**PANAFTOSA**- ha informado a la Organización Mundial de Sanidad Animal –O.I.E.- sobre el brote de Fiebre Aftosa que se ha presentado en la Provincia de Corrientes de la República Argentina

Que, mediante Resolución Administrativa N° 129/2005 de fecha 11 de octubre de 2005, se declara estado de emergencia sanitaria en el área de frontera comprendida entre el Departamento de Santa Cruz con el Estado de Matto Grosso do Sul de la República Federativa del Brasil, debido a la presencia de un brote de Fiebre Aftosa en el municipio de El Dorado de ese Estado.

POR TANTO:

El Director Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria “**SENASAG**”, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso e) del artículo 10 del Decreto Supremo No. 25729 y, conforme las señaladas disposiciones legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARASE ESTADO DE ALERTA SANITARIA en la frontera con la República del Brasil y Argentina, zona en la que se aplicarán las medidas sanitarias establecidas en los instructivos técnicos y que regirán hasta que el **SENASAG** reciba



REPUBLICA DE BOLIVIA
Ministerio de Asuntos
Campesinos y Agropecuarios



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

Información sanitaria de conclusión de episodios en esos países y se verifiquen las condiciones epidemiológicas y los procedimientos sanitarios implementados por los respectivos Servicios Veterinarios oficiales de los países afectados.

ARTICULO SEGUNDO.- PROHIBESE la emisión de permisos de importación de productos y subproductos de origen animal, rumiantes y ganado porcino vivo, semen o embriones de rumiantes o cerdos, carne fresca, refrigerada o congelada, vísceras y menudencia, cueros y pieles sin curtir, lanas sin lavar ni desgrasar y productos de estas especies utilizadas para uso en alimentación animal, productos biológicos no estériles, semillas de pasto no paletizadas, forrajes y henos, procedentes de los estados de Matto Grosso do Sul y Parana de la República del Brasil y de la provincia Corrientes de la República de la Argentina, mientras permanezca la emergencia.

Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, el Jefe Nacional de Sanidad Animal, Jefes Distritales del "SENASAG", Jefe Nacional y Coordinadores del PRONEFA, a partir de la fecha, debiendo dar el estricto y fiel cumplimiento de presente instrumento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dr. Bergman Cuéllar Araúz
ABOGADO
CAB 0033
JEFE NACIONAL ASUNTOS JURÍDICOS a.i.
SENASAG - MACA

Dr. Ernesto Salas García
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria
SENASAG - MACA



c/Arch.
D.N.
Dr. Cuellar.

Dirección Nacional
Calle: José Natusch Velasco.
Trinidad-Beni-Bolivia

Telf/ 591-3-46-28105
591-3-46-28106
Fax: 591-3-46-28107

Email: dirnacional@senasag.gov.bo
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo
WEB: www.senasag.gov.bo